



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

00728-2018

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución y Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de las Comunidades de Regantes de la provincia de Castellón, Código 12000695011978

ACTA COMISION MIXTA DEL CONVENIO DETRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON. Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 23 de Enero del año actual, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, compuesta por la Comunidad de Regantes de Almassora (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Borillo, DNI nº 18878604-C); Junta de Aguas de la Plana (representada por su Presidente, D. Javier Alós Cortés, DNI nº 18905146-C); la Comunidad de Regantes de Burriana, (representada por su Presidente, D. Juan José Burdeus Moreno, DNI nº 73529580-Y) y la Comunidad de Regantes de Castellón (representada por su Presidente, D. José Pascual Gil, DNI nº 18837804-E), como representación empresarial; y como representación de los trabajadores: como titulares D^{ña}. Berta Zaragoza Aymerich (DNI nº 52945070-J) ; D. Victor Cabrera Gimeno (DNI nº 53229951-D); y D. Vicente Vives Cuartell (DNI nº 18904435-E), delegados de Personal de la Comunidad de Regantes de Burriana por CCOO-PV; y asesorados por D. Juan Manuel Losilla Sorribes, de CCOO-PV; D. Juan Bautista Capella Nebot, (DNI nº 18917518-H) miembro de FICA-UGT y delegado de Personal de la Comunidad de Regantes de Villarreal; y D. Javier Gil Viciano, (DNI nº 20470558-Y) delegado de Personal de la Comunidad de Regantes de Castellón; delegado por FICA-UGT; y D. Joaquín Gil Claramonte (DNI nº 18965854-P), delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora; asesorados por D. Raúl Alonso Hernández (FICA-UGT).

Conocido el IPC interanual del 2017 (Dic-16 a Dic-17) y según establece el artículo 21 del vigente Convenio, en lo concerniente a la tabla salarial y se ha acordado lo siguiente:

1º - Un aumento del 1'10% en las bases diarias, quedando las siguientes tablas salariales:

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar a partir del 1-1-2018:

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases diarias personales, generadas como consecuencia de la aplicación del vigente Convenio, del 1'10%.

Bases diarias del personal contratado con posterioridad al 01-01-04:

Jefes de Grupo	67'99 euros
Jefes de Sección	59'31 euros
Subjefes	54'47 euros
Oficiales de 1ª	47'45 euros
Fiel de Aguas	47'17 euros
Oficiales de 2ª	45'84 euros
Auxiliares Fiel Aguas	43'13 euros
Celadores, Azuderos, etc.	40'97 euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	39'36 euros
Peones.	38'32 euros

Acta Revisión Salarial 2018

Personal limpieza 25'17 euros

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 183'19 Euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 23'73 Euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 0'975 y 0'56 euros, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, a partir del 01-01-18, quedan:

Jefes de Grupo	21'42 euros
Jefes de Sección	18'62 euros
Subjefes	17'08 euros
Oficiales de 1ª	14'85 euros
Fiel de Aguas.	14'70 euros
Oficiales de 2ª	14'28 euros
Auxiliares Fiel Aguas	13'42 euros
Celadores, Azuderos, etc	12'72 euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	12'20 euros
Peones	11'89 euros
Personal limpieza	7'55 euros

Así mismo también tendrán el aumento del 1'10% las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1º de Enero del 2018.

3º.- Las aportaciones al plan de pensiones (desde el 1-1-2018), por parte de las Entidades, que establece el artículo 15 del Reglamento General del Plan de Pensiones de Empleo, según el art. 49 del vigente Convenio, quedan:

Acta Revisión Salarial 2018

TABLAS A APLICAR PARA EL 2018 (Desde 01-01-2018)

GRUPO	CATEGORÍA	COLECTIVO 1		COLECTIVO 2
		TABLA A CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	TABLA B CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	CANTIDAD RESL. ANUAL A APORTAR POR LAS ENTIDADES.
1	Jefes de Grupo	223,12	297,50	180,78
2	Jefes de Sección	194,01	258,68	171,18
3	Subjefes	177,86	237,13	165,88
4	Oficiales de 1ª	154,30	205,74	158,12
5	Fiel de Aguas	153,36	204,48	157,81
6	Oficiales de 2ª	148,88	198,37	156,35
7	Auxiliares Fiel Aguas	139,73	186,29	153,33
8	Celadores, Azuderos, etc.	132,51	176,65	150,96
9	Auxi. Adm., Conserjes, etc.	127,13	169,50	149,19
10	Peones	123,65	164,87	148,05
11	Personal limpieza	75,94	101,25	144,06



4º.- Remitir copia de la presente acta a las Entidades afectadas y a la a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, en Castellón, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, para su registro, depósito y publicación, para lo cual se delega a D. Antonio Miguel Durán Moreno (DNI nº 18939649T), de FICA-UGT Comarques del Nord, para supresentación.

Y en prueba de conformidad firman los arriba expresados siendo las trece horas y quince minutos del día veintitrés de Enero del dos mil dieciocho.

Visto el texto del Acta de la Comisión Mixta del Convenio de las COMUNIDADES DE REGANTES de la provincia de Castellón, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 6 de febrero de 2018, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 7 de febrero de 2018

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.